

**Curso Introductorio en
Materia de Derechos Humanos**

Señor Senador Pedro Joaquín Coldwell,

Señor Maestro Javier Hernández Valencia,

Distinguidas Señoras Juezas y Magistradas,

Respetables Señores Jueces y Magistrados,

México está cambiando, y uno de esos cambios es precisamente la razón por la cual estamos hoy aquí reunidos.

Tal como lo estableció la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Acuerdo General 9/2011 publicado el pasado 12 de septiembre, al declarar el inicio de la Décima Época del Semanario Judicial de la Federación, el Poder Judicial Federal habrá de experimentar una profunda transformación en virtud de las recientes reformas en materia de amparo y de derechos humanos.

El inicio de una nueva época en la jurisprudencia no obedece a un capricho ni a cuestiones relacionadas con la administración en turno, sino a eventos cuya trascendencia hacen necesario, realizar un alto en el camino y dar inicio a un nuevo período de creación jurisprudencial, tal como ocurrió cuando inició la Novena Época con la transformación de la Suprema Corte de Justicia.

Estamos frente a cambios de semejante magnitud.

Las reformas constitucionales en materia de derechos humanos y de amparo, así como el criterio derivado de la resolución del caso del señor Rosendo Radilla por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, amplían la responsabilidad de los impartidores de justicia y los compromete como garantes de los derechos fundamentales.

Los jueces federales, fieles a ese compromiso, responden al mandato del legislador y se preparan para asumir los nuevos retos.

Esta necesidad de juzgadores con un perfil orientado a la mayor defensa de los derechos humanos y a la superación de los formulismos, es lo que impulsa al Poder Judicial de la Federación, representado por nuestro Máximo Tribunal y el Consejo de la Judicatura Federal, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, a organizar el presente “Curso Introductorio en Materia de Derechos Humanos”.

Este esfuerzo constituye el primer eslabón de un amplio programa de formación y capacitación que se implementará en esta materia, con el fin de allegar a todos Ustedes los instrumentos que faciliten el desarrollo de la labor jurisdiccional a la luz de las reformas mencionadas.

Esta es una política judicial permanente que adopta como un compromiso el Consejo de la Judicatura Federal.

Con la reforma constitucional comentada el Legislador amplió el espectro de protección a los gobernados, y con la emblemática resolución del caso de Rosendo Radilla, la Suprema Corte marcó un antes y un después en la forma de impartir justicia en México; son los Jueces y Magistrados

quienes llevarán sobre sí la gran responsabilidad que representa este cambio de sistema.

Los jueces federales al impartir justicia, a partir de estos cambios sustanciales, se enfrentarán día a día con dos corrientes muy fuertes que revelarán por qué son Ustedes un factor de equilibrio.

Por un lado, frente a las reformas constitucionales y criterios del Tribunal Supremo, que los llevarán a velar y preservar al máximo los derechos humanos; y por el otro, ante tendencias derivadas de realidades sociales que pugnan por la limitación de estos derechos.

Ese es el gran conflicto o choque de fuerzas en el que debe manifestarse el papel del juez como punto de equilibrio.

El juzgador debe tener la virtud de la prudencia.

Una gran académica mexicana, sostiene que la función jurisdiccional alcanza su plenitud en el juez prudente, que ni se excede en la decisión, ni se queda corto en ella; en oposición al juez imprudente, quien cae en el abuso de autoridad o en la carencia de decisión, o bien, resuelve

precipitadamente al dejarse llevar por presiones que le impiden dictar resoluciones justas.

El juzgador como factor de equilibrio, debe garantizar la estabilidad mediante la prudencia, lo cual no implica su sometimiento o dependencia a otros poderes, o factores de poder.

El juez debe ser valiente y prudente para defender la independencia de su actuar.

Deben sentirse orgullosos de poder ser artífices de uno de los cambios en el sistema de impartición de justicia más importantes de los últimos tiempos.

Asimismo, la reforma constitucional en materia de amparo que, entre otras cosas, amplía el acceso a este medio extraordinario de defensa a grupos y a quienes sólo cuentan con un interés legítimo, impone a los jueces una nueva y mayor carga como garantes de los derechos humanos.

Los jueces federales cuentan con la capacidad para afrontar esos cambios; mas la sociedad debe comprender que este

gran poder de protección depositado en ellos se hará exigible a través de sus sentencias, cuyo cumplimiento irrestricto harán efectivo.

Esto impone una seria reflexión.

Las autoridades y la sociedad en general deben estar conscientes, que a los jueces les corresponde dictar sus resoluciones y que exigirán a quienes tengan la obligación respectiva el cumplimiento material de esos derechos humanos, es decir, de transformarlos en actos concretos con un beneficiario y un obligado, lo mismo en materia de vivienda, que de educación, salud, trabajo, etc.

En suma, el Estado como tal, debe estar preparado para afrontar las responsabilidades derivadas de órdenes para hacer efectivos los derechos humanos; no valdrán ni cabrán simulaciones en esto, los jueces exigirán el cumplimiento de los fallos cuando así proceda.

La protección de los derechos humanos no es para nosotros un tema nuevo; todos Ustedes lo hacen diariamente, sólo que ahora ha cobrado una dimensión mayor y les irroga

nuevas responsabilidades y desde luego, mayores cargas de trabajo.

Puede hablarse y discutirse mucho sobre la existencia de diversos medios de control de la constitucionalidad.

Puede hablarse y discutirse mucho del control de convencionalidad.

Puede sostenerse incluso la existencia de tipos intermedios de control y de interpretaciones más favorables.

Pero la realidad innegable hasta hoy, es que los justiciables buscan siempre que sus contiendas lleguen al conocimiento de los jueces federales.

Esa, es la mejor prueba de que México tiene jueces confiables.

Sin más preámbulo, hoy viernes 23 de septiembre de 2011, siendo las _____ declaro formalmente inaugurado el “Curso Introductorio en Materia de Derechos Humanos” en el Distrito Federal. Muchas gracias.